En cumplimiento con el plan de Desarrollo Institucional del Centro Universitario de la Costa SUR, Visión 2030;

CONVOCA

A todos los estudiantes del CUCOSTASUR inscritos en programas de nivel licenciatura y Técnico Superior Universitario a participar en el:

Programa para la Movilidad Nacional e Internacional de los Estudiantes*, Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Reprogramación 2019 PFCE*, de conformidad con las siguientes bases:

1. **OBJETIVO**

Consolidar un perfil integral en los estudiantes del Centro Universitario.

1. **METAS**
2. Apoyar a la comunidad universitaria mediante procesos de vinculación y fomento deportivo.

1.1 Apoyar la movilidad en estancias cortas de investigación, congresos y reuniones científicas nacional e internacional.

1. **BASES**
2. Podrán participar los estudiantes de licenciatura y técnico superior universitario del Centro Universitario de la Costa Sur.
3. Estudiantes que cuenten con el 40% de créditos y tengan un promedio general mínimo de 80.
4. La movilidad deberá iniciar en el calendario escolar 2019/A.
5. Las actividades de movilidad que se apoyarán serán:
* Estancias Cortas de Verano de investigación.
* Prácticas Profesionales; fuera del Estado de Jalisco y mayores a un mes.
* Estancia académica en una Institución Internacional.

Lo anterior para los alumnos que hayan sido aceptados para realizar movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional con valor curricular (contempladas en el currículo del Plan de Estudios de su carrera), **para cubrir viáticos (hospedaje y alimentación) y/o Transporte aéreo.** Los montos también estarán sujetos con base al tabulador de viáticos (Circular No. 1/2010) según el área geográfica.

1. El número de apoyos se determinará con base en los recursos autorizados en el proyecto P/PFCE-2019-14MSU0010Z-15 “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa Reprogramación 2019” Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica del CUCOSTASUR.
2. Los concursantes que aspiran a recibir este beneficio, deberán acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria, de no tener el expediente completo no será considerado participante en el programa.
3. **DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO ASPIRANTE**
4. Contar con carta aceptación de la universidad o institución donde se pretenda realizar la actividad académica a nivel nacional o internacional. Así como acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria.
5. Tener un promedio mínimo de 80.
6. Contar con la categoría de alumno regular.
7. Contar con el visto bueno de su tutor académico.
8. **DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**
9. El aspirante deberá llenar en línea el formato de solicitud establecido por la Coordinación de Servicios Académicos que podrá acceder en [http://www.cucsur.udg.mx/?q=estudiantes-y-egresados#overlay-context](http://www.cucsur.udg.mx/?q=estudiantes-y-egresados" \l "overlay-context)= o en el Facebook de la Unidad de Becas e Intercambio Académico. Deberá acompañarse de los siguientes documentos en formato digital (PDF):
10. Estado de Cuenta bancario. En el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de cuenta, así como el número de Clave Bancaria Estandarizado (CLABE) y RFC.
11. Copia del kardex con promedio general (con firma y sello).
12. Copia por ambos lados de la credencial de estudiante y holograma vigente.
13. Copia de la Identificación Oficial (INE, IFE, PASAPORTE).
14. Copia de CURP (Formato Nuevo).
15. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.
16. Copia de la carta de aceptación de la institución receptora.
17. Copia del contrato de seguro de gastos médicos o un comprobante de que está en trámite para estancias internacionales.
18. Para movilidad nacional copia del registro del IMSS.
19. Carta compromiso dirigida a la Rectora del CUCOSTASUR, manifestando su compromiso y motivos de acreditar satisfactoriamente la movilidad; con el visto bueno del tutor académico.
20. Convenio vigente con la institución a participar.
21. La documentación antes señalada, deberá enviarse en digital a la dirección electrónica ubiacucostasur@gmail.com y ser entregada en la Unidad de Becas e Intercambio Académico.
22. Los aspirantes serán evaluados por la instancia correspondiente, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de la convocatoria y se encuentre la documentación en regla.
23. De acuerdo a los resultados de la evaluación, éstos serán notificados por escrito a cada participante a través de oficio de autorización para poder beneficiar a los alumnos. Cabe enfatizar que el resultado es inapelable.
24. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**A. Son derechos de los beneficiados, los siguientes:**

1. Presentarse en la institución educativa en donde fue aceptado, y
2. Recibir el apoyo económico, de conformidad con el monto establecido en la convocatoria y del cual fuera beneficiado.

**B. Son obligaciones de los beneficiados, las siguientes:**

1. El estudiante deberá acreditar el 100% de las asignaturas o cursos.
2. Continuar sus estudios dentro de la Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.
3. Mantener la categoría de alumno regular ordinario.
4. Presentarse en la Unidad de Becas e Intercambio Académico al término de la Movilidad.
5. Presentar constancia de participación y/o aprobación del curso, emitida por la institución receptora.
6. Entregar comprobaciones en tiempo y forma, de los recursos recibidos con documentos que cubran los requisitos fiscales y académicos.
7. El estudiante al término de la movilidad deberán incorporarse a un programa de fomento a la movilidad estudiantil por un total de 20 horas, apoyo a actividades docentes y/o de investigación en el Centro Universitario, para aportar los conocimientos y capacidades adquiridas en su estancia.

**C. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, será motivo para que se proceda a la solicitud de devolución del apoyo económico.**

1. **VIGENCIA**

Este programa entra en vigor a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y concluirá el día 31 de octubre de 2019 o hasta agotarse los recursos económicos.

1. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El recurso económico podrá ser entregado antes, durante o después de la actividad académica a realizar.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica.

1. **FINANCIAMIENTO**

Los recursos financieros que se autoricen para los alumnos que participen en este programa serán con cargo al proyecto P/PFCE-2019-14MSU0010Z-15 “Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa” Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica del CUCOSTASUR., cuyo fondo para las actividades antes señaladas es de **$287,834 pesos (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** Se destinarán los recursos asignados al programa presentadas en tiempo y forma para cubrir las solicitudes autorizadas. (Anexo I)

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Becas e Intercambio Académico ubicada en el Edificio de Rectoría, Tel: 317-3825010, Extensión 57001 o bien en la página www.cucsur.udg.mx

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

Autlán de Navarro, Jal. 15 de mayo de 2019

**Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez**

**Rectora CUCSUR**

Anexo I

 Financiamiento

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción del Bien Mueble o Servicio | Monto del BMS |
| Pago de Viáticos (Transporte, Hospedaje y Alimentación) para movilidad internacionales de estudiantes de PREGRADO | $120,000.00 |
| Pago de Viáticos (Transporte, Hospedaje y Alimentación) para movilidad nacional de los estudiantes estancias cortas de verano en investigación. | $118,500.00 |
| Pago de Viáticos (Transporte, Hospedaje, Alimentación) para prácticas profesionales y estancias cortas de verano de investigación. | $49,334.00 |
| TOTAL | $287,834 |